



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1054-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 2024-062475, de fecha 02 de setiembre de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0; que contiene el Oficio N°0568-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **"Ratificar la Resolución Vicerrectoral N°0102-2024-VRI-UNJFSC**, que aprueba los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta de Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, en el **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN"**; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario**, de fecha 04 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1054-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, la Ley universitaria N°30220, en su artículo 50°, señala: “**El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas**”.

Que, de acuerdo al Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°025-2019-AU-UNJFSC, de fecha 09 de diciembre de 2019, en su artículo 63°, señala que: “**Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad**”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, menciona que: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0102-2024-VRI-UNJFSC, mediante la cual, aprueba los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta de Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, en el **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**”, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 100-2024-VRI-UNJFSC para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario, en el sentido que se resuelve”.

Que, corre inserto en el presente de manera virtual, la Resolución Vicerrectoral N°0102-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 15 de julio de 2024, el cual resuelve: “**Artículo 1°.- APROBAR**, los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta de Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, elaborado por este VICERRECTORADO DE Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Jurado Evaluador, la aplicación de los modelos aprobados en el artículo que precede en el **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**”, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 100-2024-VRI-UNJFSC”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N N° 010447-2024-R-UNJFSC, de fecha 02 de setiembre de 2024, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad, dispone: “En atención a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación se deriva para ser visto en Consejo Universitario”

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024**; después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: **Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0102-2024-VRI-UNJFSC, de**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1054-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

fecha 15 de julio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- Aprobar, los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta del Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°.- Autorizar, al Jurado Evaluador, la aplicación de los modelos aprobados en el artículo que precede en el Concurso: **Financiamiento a Semilleros para la Ejecución de Proyectos de Investigación**, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 100-2024-VRI-UNJFSC”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0102-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 15 de julio de 2024, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° y 2 resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- APROBAR, los Documentos de Gestión que contiene el Modelo de Acta de Instalación, Acta de Proceso de Evaluación de Expedientes y el Informe Final de Resultados, elaborado por este Vicerrectorado de Investigación y que en anexo por separado forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Jurado Evaluador, la aplicación de los modelos aprobados en el artículo que precede en el **CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**”, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 100-2024-VRI-UNJFSC.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/fdrrch.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1054-2024-CJ-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 09 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 17

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
ARCHIVO
- / STD2775



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

**CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

ACTA DE INSTALACIÓN

Siendo las horas del día del mes de del año dos mil veinticuatro, se reúnen los integrantes del Jurado Evaluador del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, que serán financiados con Recursos Ordinarios, conformado de acuerdo al Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC y la designación mediante Resolución Vicerrectoral N° 0101-2024-VRI-UNJFSC, siendo los siguientes:

- **Presidente**
- **Integrante**
- **Integrante**

Dándose por instalado el Jurado Evaluador para realizar el proceso de evaluación del citado concurso, se procede a coordinar las actividades a desarrollar dentro del cronograma aprobado conjuntamente con las Bases, según la Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC, considerando las disposiciones establecidas en el Reglamento y las Bases del Concurso.

Siendo las horas del día del mes del año dos mil veinticuatro, se da por finalizado la reunión de instalación del Jurado Evaluador, dejando constancia de lo actuado y firmando en señal de conformidad.

.....
Presidente

.....
Integrante

.....
Integrante



**CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

ACTA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Siendo las horas del día, del mes de del año dos mil veinticuatro, se reúnen los integrantes del Jurado Evaluador del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, que serán financiados con Recursos Ordinarios, Presidente.....,

Integrante..... e integrante.....; con la finalidad de proceder a evaluar los expedientes recepcionados, siendo los siguientes:

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES

N° Orden	EXPEDIENTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	ASESOR	PARTICIPANTES	OBSERVACION
1						
2						
3						

A continuación, se procede con la evaluación de los proyectos, conforme a lo establecido en las Bases (numeral XVI. Criterios y puntajes para la evaluación del Proyecto y el Formato N° 03), teniendo en cuenta los puntajes mínimos y máximos por criterio; por lo que, concluido este proceso se obtiene el siguiente resultado:

RESULTADOS DE EXPEDIENTES DE LOS PARTICIPANTES

N° Orden	Expediente N°	ASESOR	CRITERIOS A EVALUAR (*)				PUNTAJE OBTENIDO
			1	2	3	4	
1							
2							
3							

CRITERIOS:

1. Relevancia y coherencia en la concepción del tema a investigar.
2. Metodología.
3. Referencias Bibliográficas.
4. Conocimiento y experiencia del asesor e integrantes vinculada a la línea de investigación priorizada. (verificable en CTI Vitae).



VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

Habiéndose concluido con la evaluación de los expedientes presentados se consolida los resultados y se presenta en estricto orden de mérito por el puntaje alcanzado de los participantes en el concurso.

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

N° Orden	EXPEDIENTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	ASESOR Y PARTICIPANTES	PUNTAJE OBTENIDO	CONDICIÓN (*)
1						
2						
3						

(*) Puntaje mínimo para ser aprobado es de 14 puntos.

Finalmente, se acuerda emitir el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, que serán financiados con Recursos Ordinarios, al Vicerrectorado de Investigación, para la publicación en la página web de la Universidad, según el Cronograma aprobado en las bases.

Siendo las horas del día del mes de del año dos mil veinticuatro, se da por finalizado el proceso de evaluación, dejándose constancia de lo actuado y firmando en señal de conformidad.

.....

Presidente

.....

Integrante

.....

Integrante



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INFORME FINAL DE RESULTADOS

**CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Financiamiento: Recursos Ordinarios

I.- Presentación

La Universidad es una comunidad académica orientada a la Investigación y está considerada como una de sus funciones principales en la Ley Universitaria N° 30220; además de la docencia para brindar formación profesional de calidad centrada en la investigación, **por lo que promueve la investigación científica, tecnológica y humanística en concordancia con los propósitos** de nuestra institución y con las Líneas de Investigación vinculadas y priorizadas en la problemática local, regional y nacional.

Bajo este contexto, el Vicerrectorado de Investigación con la finalidad de promover la cultura de la investigación en los estudiantes de pregrado, el desarrollo de sus capacidades y la interacción académica, programa y realiza la convocatoria al CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; de conformidad al Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables, contándose con las Bases aprobadas que han regido este proceso; así como el Estatuto, Reglamento General de Investigación, Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

II.- Base legal

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°025-2019-AU-UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019 y sus modificatorias
- c) Reglamento General de investigación de la UNJFSC aprobado mediante Resolución N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias
- d) Reglamento para fomentar la investigación a través de fondos concursables en la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto del 2022.
- e) Documentos de Gestión para el desarrollo del CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, con financiamiento de recursos ordinarios, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 0102-2024-VRI-UNJFSC; ratificada con Resolución



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- f) Bases del Concurso, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 0100-2024-VRI-UNJFSC de fecha 12 de julio de 2024 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°-2024-CU-UNJFSC.
- g) Designación del Jurado Evaluador, aprobado con Resolución Vicerrectoral N° 0101-2024-VRI-UNJFSC; ratificada con Resolución Rectoral N°-2024-UNJFSC.

III.- Proceso de Evaluación.

El proceso se desarrolla en estricto cumplimiento al marco normativo legal y normas aplicables, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el cronograma aprobado, recepcionando el Jurado Evaluador expedientes de postulación, con sus respectivas propuestas de los proyectos de investigación.

Fases del proceso

De conformidad al cronograma aprobado para este proceso se detallan las actividades programadas para el CONCURSO: FINANCIAMIENTO A SEMILLEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, con cargo a los recursos ordinarios que comprende:

1) Convocatoria

Convocatoria pública en la web institucional, publicándose el Reglamento, Bases del concurso y Cronograma (www.unjfsc.edu.pe).

2) Presentación de expedientes para el concurso con la propuesta de los Proyectos al Vicerrectorado de Investigación.

3) Evaluación de viabilidad del expediente.

4) Originalidad del proyecto y consistencia del presupuesto.

Cabe precisar que las etapas 1), 2), 3) y 4) indicadas no son efectuadas por este Jurado evaluador, al ser de alcance administrativo y de una evaluación formal de los expedientes, según lo establecido en las bases.

5) Recepción de expedientes por el Jurado Evaluador

Se detalla los expedientes recepcionados de los participantes al concurso, remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

N° Orden	EXPEDIENTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	ASESOR	PARTICIPANTE (S)	OBSERVACION
1						
2						
3						



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

6) Evaluación de los proyectos

El Jurado cumplió con evaluar los proyectos participantes, teniendo en cuenta el numeral XVI y el Formato N° 03 denominado EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, donde se establecen los criterios a evaluar, sus puntajes mínimos y máximos; así como el puntaje total es 20 puntos y el mínimo de 14 para ser declarado aprobado, se detalla los criterios:

1. Relevancia y coherencia en la concepción del tema a investigar.
2. Metodología.
3. Referencias Bibliográficas.
4. Conocimiento y experiencia del asesor e integrantes vinculada a la línea de investigación priorizada.

N° Orden	Expediente N°	ASESOR	CRITERIOS A EVALUAR				PUNTAJE OBTENIDO
			1	2	3	4	
1							
2							
3							

Se adjunta la ficha de evaluación por cada proyecto, debidamente suscrita por cada uno de los integrantes del Jurado evaluador.

IV. Resultados finales.

De acuerdo al puntaje alcanzado por los participantes, se procede a organizarlos en estricto orden de mérito, por el puntaje obtenido y se detalla la calificación por la puntuación.

Resultado final de la evaluación

N° Orden	EXPEDIENTE N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	ASESOR Y PARTICIPANTE (S)	PUNTAJE OBTENIDO	CONDICIÓN (*)	CALIFICACION (**)
1							
2							
3							

(*) Mínimo 14 puntos para ser declarado proyecto aprobado.

(**)Calificación, según puntuación establecida en el Formato de evaluación: MALO, REGULAR, BUENO o EXCELENTE.

V.- Conclusiones

El Jurado evaluador ha ejecutado sus actividades sin ningún contratiempo y dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado; por lo que se informa que se ha cumplido con la labor encomendada por el Vicerrectorado de Investigación, así



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

como con los medios probatorios de todo el proceso de evaluación del Concurso.

VI. Recomendaciones

Se publiquen los resultados en la web institucional (www.unjfsc.edu.pe) y se aprueben mediante Resolución Vicerrectoral, según lo establece las bases del presente concurso.

Huacho, de..... del 2024.

.....
Presidente

.....
Integrante

.....
Integrante